

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.

ASUNTO	Radicación	08-80917
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	004

12518

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I ☐	Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/GB2007/000310

Fecha de Presentación Internacional 30 de enero 2007.

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados :

Descripción:	Folios 68 a 137	04/agosto/2008
Reivindicaciones:	Folios 138 a 140	04/agosto/2008
Prioridad:	GB 06019624	31/enero/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Derivados de tieno-piridina como inhibidores de MEK"

El problema planteado en esta solicitud consiste en inhibidores selectivos de las enzimas MEK (MAPKK) humanas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una serie de derivados de tieno [2,3-b]piridina que están sustituidos en la posición 2 con un resto anilino sustituido, que son inhibidores selectivos de las enzimas MEK (MAPKK) humanas (fl. 68, Ren. 4-8).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 495/04.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de la reivindicación 10 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

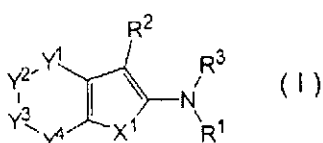
Las Reinvidicaciones 1-8 no son claras ni concisas porque las expresiones como "pudiendo estar cualquier de dichos grupos sustituidos opcionalmente con uno o más sustituyentes" que hacen referencia a los sustituyentes R^b y R^c son relativos por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 31 de enero de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

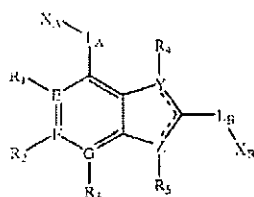
Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO 2005023818	Heterobicyclic compounds as pharmaceutically active agents	17/marzo/2005
D2	US 6579882	Cell adhesion-inhibiting antiinflammatory compounds	17/junio/2003

D1: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_gb&FT=D&date=20050317&CC=WO&NR=2005023818A2&KC=A2 divulga (Pág. 04, Fl. 2, Ren. 2) una serie de derivados del compuesto de la fórmula I empleados como antiinflamatorios y antiproliferativos.



Compuesto I.

D2: <http://www.freepatentsonline.com/6579882.pdf> divulga (Pág. 03, Fl. 03, Ren. 52) una serie de derivados del compuesto de la fórmula I empleados como antiinflamatorios.



Compuesto I.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una serie de derivados de la tieno[2,3-b]piridina los cuales están sustituidos en la posición 2 por un sustituyente anilino empleados como inhibidores selectivos de las enzimas MEK (MAPKK) humanas y por lo tanto útiles como antiinflamatorios y antiproliferativos.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 1-7 no mencionan características inventivas adicionales, estas tampoco se pueden considerar inventivas

9. Conclusión

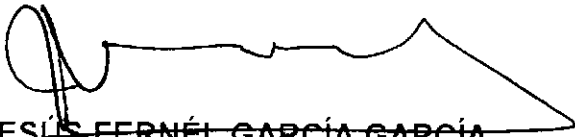
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2005023818	1-7	Nivel inventivo
D2	US 6579882	1-7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante (60 días) y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNÉL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

18 JUL 2012
Elaborado por: Lenin Roberto Guerrero. 
Revisado Por: Consuelo Leguizamón Leguizamón. 
Aprobado por: Jesús Fernél García García.